



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Un derrame de petróleo de gran dimensión ocurrió el viernes a las 11.45 en la estación de bombeo de la empresa Oleoductos del Valle (Oldeval) ubicada en la localidad de Medanitos, de nuestra provincia, donde 20 camiones especiales trabajaron para controlar el desastre. La Brigada de Control Ambiental (BCA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible viajó al lugar para evaluar la magnitud del petróleo vertido al ambiente y los motivos, que para la empresa "aún están siendo investigados".

Desde el sector petrolero se reconoció, apenas comenzaron a circular los videos por las redes sociales, que se estaba frente al derrame más grande de los últimos diez años. La empresa Oldeval cuenta con la concesión de oleoductos desde principios de la década del '90 y es la más grande transportadora desde la Cuenca Neuquina hacia las refinadoras del sur bonaerense.

La rotura del caño fue importante, cuando el sistema alertó sobre una baja de presión - lo que genera una rotura- automáticamente dejó de bombear. En ese tiempo desparramó alrededor de 2.000 metros cúbicos de petróleo afectando 2 hectáreas de las cercanías.

La avería en el oleoducto se verificó entre las estaciones de bombeo Medanito y Crucero Catriel, que une la cuenca con Puerto Rosales, en el sur de la provincia de Buenos Aires y desde allí se dirige a las refinerías. Medanito es la principal zona productiva de Río Negro, pero además, el incidente ocurrió en un sector en donde el sistema ya cuenta con el petróleo que se inyecta desde los yacimientos neuquinos, incluyendo los de Vaca Muerta.

El secretario de Control y Monitoreo Ambiental, Sergio Federovisky, expresó que "el seguro ambiental obligatorio que la empresa debe tener para poder aventar una situación de riesgo de estas características para proteger a las y los ciudadanos y al Estado de un desastre ambiental", bajo el amparo del artículo 22 de la Ley General del Ambiente.

En este sentido desde el gobierno nacional se pidieron los informes para monitorear el impacto ambiental del sector afectado.

Frente a lo acontecido, en mi carácter de Legisladora de la zona afectada solicité al fiscal Matías Steip que determine las causales posibles del derrame producido, si contaban con los elementos de trabajo adecuados



Legislatura de la Provincia de Río Negro

para la explotación y si la secretaría de Medio Ambiente de la provincia posee actas previas al suceso de Inspecciones ambientales que de manera preventiva pudieran haber antecedido y evitado el mismo.

En inmediaciones del lugar en el que se produjo el derrame existe una reserva artificial declarada de interés provincial, la Laguna La Cesárea, donde según información de superficiarios y del colectivo asambleísta de Observadores de aves, hace un mes aproximadamente, se habría producido la quita del suministro de provisión de agua, habiéndose evidenciado la muerte de aves, especies autóctonas del lugar y vegetación existente.

Solicito que se evalúen las responsabilidades en el incidente que se dio en un "oleoducto de 16 pulgadas a cargo de la empresa Oldelval, que conecta la estación de bombeo El Medanita con la estación de bombeo de Rincón de los Sauces, en Neuquén y que se brinde información completa de todo el plan de contingencia que se llevó adelante a partir del hecho de derrame acontecido.

Por ello;

Autores: Daniela Salzotto, Maria Eugenia Martini, María Grandoso, Alejandro Marinao, Gabriela Abraham, Alejandra Mas, Ramón Chioconni, Jose Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Facundo Montecino Odarda, Daniel Belloso, Marcelo Mango, Luis Noale, Pablo Barreno.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, dependiente de la Secretaría de Estado, de Planificación y Desarrollo Sustentable, que árbitre de manera urgente la convocatoria a una mesa intersectorial que aborde la problemática del derrame de petróleo producido en la localidad de Medanitos de nuestra provincia Río Negro.

Artículo 2°.- A la defensoría del Pueblo de Río Negro que de conocimiento de el acompañamiento que se está expresando en defensa de todos y todas las rionegrinas.

Artículo 3°.- De forma.